

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase el día 04 de agosto de cada año "DIA PROVINCIAL DEL MARTIR", en conmemoración de la muerte del Pastor Obispo Monseñor Enrique Angelelli.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **HECTO RICARDO ARROYO.-**

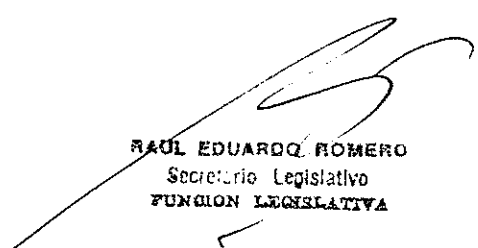
L E Y Nº 8.004.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA